



**Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa
Consejo Permanente**

PC.DEC/803
26 de julio de 2007

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

678ª sesión plenaria

Diario CP N° 678, punto 6 del orden del día

**DECISIÓN N° 803
ORDEN DEL DÍA, CALENDARIO Y MODALIDADES DE
ORGANIZACIÓN DE LA REUNIÓN DE ALTO NIVEL DE LA OSCE
2007 SOBRE VÍCTIMAS DEL TERRORISMO**

El Consejo Permanente,

Teniendo en cuenta sus Decisiones N° 756 relativa al programa de trabajo de la OSCE para 2007 sobre la prevención y lucha contra el terrorismo, y N° 778 relativa a las fechas de la Reunión de Alto Nivel de la OSCE 2007 sobre Víctimas del Terrorismo,

Aprueba el orden del día, el calendario y las modalidades de organización de la mencionada Reunión de Alto Nivel, que figuran en el anexo de la presente decisión;

Encomienda a la Oficina de Instituciones Democráticas y Derechos Humanos (OIDDH) de la OSCE que prepare, en coordinación con la Presidencia, un orden del día anotado y detallado, un calendario y modalidades de organización para la Reunión de Alto Nivel de la OSCE 2007 sobre Víctimas del Terrorismo.

ORDEN DEL DÍA, CALENDARIO Y MODALIDADES DE ORGANIZACIÓN DE LA REUNIÓN DE ALTO NIVEL DE LA OSCE 2007 SOBRE VÍCTIMAS DEL TERRORISMO

Viena, 13 y 14 de septiembre de 2007

I. Orden del día y calendario

Jueves, 13 de septiembre de 2007

- 9.30 horas Discurso de bienvenida
- 10.00 horas Sesión 1: La víctima
- 14.30 horas Sesión 2: Programas de asistencia a las víctimas

Viernes, 14 de septiembre de 2007

- 10.00 horas Sesión 3: Las víctimas en los procedimientos judiciales
- 14.00 horas Sesión 4: Papel de la sociedad civil
- 16.30 horas Observaciones finales de los moderadores

II. Modalidades de organización

La Reunión de Alto Nivel será abierta por la Presidencia de la OSCE.

Cada una de las sesiones de trabajo tendrá un moderador y la Presidencia de la OIDDH y de la OSCE proporcionarán relatores.

El Reglamento de la OSCE se aplicará a la Reunión de Alto Nivel. Además se tendrán en cuenta las directrices para organizar reuniones de la OSCE (PC.DEC/762).

Todos los participantes podrán asistir a todas las sesiones plenarias.

Todos los debates de las sesiones plenarias tendrán interpretación en los seis idiomas de trabajo de la OSCE.

Ocho semanas después de la Reunión a más tardar, la OIDDH distribuirá un amplio informe sobre los debates de la Reunión de Alto Nivel.

La Sección de Prensa e Información Pública (SPIP) informará a la prensa, según proceda.

III. Participación

Podrán participar delegaciones de los Estados participantes de la OSCE, así como representantes de la sociedad civil, del sector privado y de organizaciones no gubernamentales que posean una experiencia apropiada del tema de la reunión, ateniéndose a las disposiciones contenidas en el párrafo (16) del Capítulo IV del Documento de Helsinki 1992. El ideal sería que las delegaciones de los Estados participantes incluyeran un funcionario de alto nivel y un experto nacional. También podrían incluir a representantes de la sociedad civil, del sector privado y de organizaciones no gubernamentales.

Se invitará a la Reunión de Alto Nivel a estructuras ejecutivas apropiadas de la OSCE.

Se invitará a la Asamblea Parlamentaria de la OSCE y a los Socios para la cooperación a asistir y hacer contribuciones orales y por escrito a la Reunión de Alto Nivel.

Otras organizaciones intergubernamentales que tratan de la solidaridad con las víctimas del terrorismo serán invitadas también, incluidas las Naciones Unidas y el Consejo de Europa.

Directrices para los oradores

Para facilitar el debate sin dejar de respetar las limitaciones de tiempo, las presentaciones temáticas se limitarán a 15–20 minutos y las intervenciones y preguntas de los asistentes, a cinco minutos.

Se alienta a los participantes a compartir sus experiencias nacionales y su legislación sobre víctimas del terrorismo en general, y más concretamente sobre el tema de la asistencia, la situación de las víctimas en los procedimientos jurídicos y el papel de la sociedad civil en la solidaridad con las víctimas del terrorismo. Se alienta a los participantes a que proporcionen observaciones por escrito más detalladas y copias de los documentos pertinentes, para compartirlas con todos los participantes.

Para promover un debate interactivo, las intervenciones y declaraciones oficiales en las sesiones de trabajo deben ser lo más concisas posible y no deben exceder de cinco a siete minutos.

Directrices referentes a los plazos para el registro, la presentación y la distribución de contribuciones por escrito y de informaciones fácticas

Para el 3 de septiembre de 2007, los Estados participantes deben, por conducto de su delegación nacional, informar a la OIDDH de la OSCE de la composición de sus delegaciones en respuesta a la invitación que les haya sido enviada por la OIDDH de la OSCE.

Para el 3 de septiembre de 2007, representantes de la sociedad civil, del sector privado y de organizaciones no gubernamentales deben registrarse sea por conducto de su delegación nacional, sea enviando directamente a la OIDDH de la OSCE su formulario de registro para la presente reunión.

Para el 7 de septiembre de 2007, los Estados participantes y otros participantes en la Reunión de Alto Nivel quedan invitados a presentar las contribuciones por escrito que puedan tener.

Las contribuciones por escrito y las informaciones fácticas se deben presentar a la OIDDH de la OSCE, que a continuación las distribuirá. Esa información podrá incluir también contribuciones de Instituciones de la OSCE y de otras organizaciones internacionales, si procede.

La OIDDH de la OSCE no estará en condiciones de traducir contribuciones presentadas por escrito; solamente los asuntos de la reunión se interpretarán simultáneamente en los idiomas oficiales de la OSCE, según se ha indicado ya.

PC.DEC/803
26 de julio de 2007
Texto agregado

ESPAÑOL
Original: RUSO

**DECLARACIÓN INTERPRETATIVA
CON ARREGLO AL PÁRRAFO IV.1 A) 6 DEL
REGLAMENTO DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA
SEGURIDAD Y LA COOPERACIÓN EN EUROPA**

Efectuada por la delegación de la Federación de Rusia:

La Federación de Rusia desea hacer la siguiente declaración interpretativa con arreglo al párrafo IV.1 A) 6 del Reglamento de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa.

“La Federación de Rusia se ha sumado al consenso sobre la decisión del Consejo Permanente titulada ‘Orden del día, calendario y modalidades de organización de la Reunión de Alto Nivel de la OSCE 2007 sobre Víctimas del Terrorismo’, teniendo en cuenta la importancia prioritaria de discutir dentro de la OSCE los problemas que se plantean en la lucha contra el terrorismo internacional y teniendo en cuenta la importancia particular de las actividades, dentro de ese marco, para proteger los derechos de las víctimas de los delitos terroristas y para involucrar efectivamente las capacidades de la sociedad civil, del sector privado y de las organizaciones no gubernamentales en esos esfuerzos.

Al hacerlo, interpretamos el segundo párrafo después del enunciado ‘Directrices referentes a los plazos para el registro, la presentación y la distribución de contribuciones por escrito y de informaciones fácticas’ de la sección ‘III. Participación’ de la presente decisión, en el sentido de que los representantes de la sociedad civil, del sector privado y de organizaciones no gubernamentales tienen que registrarse de conformidad con las disposiciones del párrafo (43) del Documento de la Reunión de Moscú de la Conferencia sobre la Dimensión Humana de la OSCE en 1991, y del Capítulo IV, párrafo (16), del Documento de Helsinki de la OSCE 1992. Confiamos en la Presidencia española y en la Oficina de Instituciones Democráticas y Derechos Humanos, de la OSCE, para seguir esas disposiciones.

El consentimiento de la Federación de Rusia a la presente decisión se basa en su entendimiento de que la adopción de la decisión no sienta un precedente por lo que se refiere a las demás modalidades de organización de futuros actos de la OSCE.

Pedimos que la presente declaración interpretativa se adjunte a la decisión del Consejo Permanente según sea adoptada y al diario del día.”